

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

HUEPIL, 22 DE MAYO DE 2012.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006.
- 2.- El Art. 3° de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado.
- 3.- El convenio del Programa de Odontológico Integral, de mujeres y hombres de escasos Recursos de fecha 19 de Marzo 2012, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el Servicio de Salud Bio Bio., según Resolución Exenta n° 1088 de fecha 07 de Marzo 2012.
- 4.- El Contrato de prestación de servicios especializados odontológicos suscrito entre la Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar y el Dr. Jorge Márquez de la Plata Montiel, de fecha 22 de mayo del 2012
- 5.- En atención que el contrato de prestación de servicios no fue firmado por el Alcalde (s) en su oportunidad y habiendo cambio de autoridad comunal a contar del 10 de mayo del 2012.

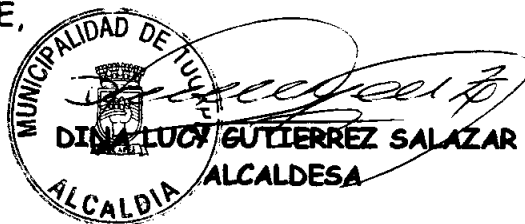
DECRETO ALCALDICIO N° 887

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio n° 661 de fecha 10 de abril del 2012 de acuerdo al visto n° 5
- 2.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar y el Dr. Jorge Márquez de la Plata Montiel, con fecha 22 de mayo 2012.
- 3.- Déjese establecido que dicho contrato comenzó a ejecutarse el 10 de abril del 2012.
- 4.- Los Honorarios a percibir serán de \$50.884.- (Cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), por cada Endodoncia y \$ 56.680.- (Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta pesos) por cada prótesis incluido el 10% del impuesto fiscal correspondiente, por cada Alta Integral.
- 5- Los Gastos que demande el presente decreto impútese a la cuenta 2152103001 Honorarios a Suma Alzada, del presupuesto vigente del Depto. de Salud.



APRÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- ♦ EGRESO CONTABLE
- ♦ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ♦ ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- ♦ ARCHIVO DEPTO. SALUD

LHL/FM/EB/ESP/ST





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGICOS

En Huepil, 22 de mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Rut N° 69.141.802-2 representado por su Alcaldesa Dina Lucy Gutiérrez Salazar, cédula de identidad N° 6.912.322-8, Chilena, domiciliado para efectos legales en Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y el Dr. Jorge Márquez de la Plata Montiel, Rut N° 14.749.434-3, Ecuatoriano, domiciliado en Indira Gandhi 26 A, Parque residencial Doña Isidora, Los [redacted] se ha acordado celebrar un contrato de prestación de servicios enmarcados en el Convenio Odontológico Integral de Mujeres y Hombres de escasos recursos y Resolución de Especialidades en APS mediante contrato a honorarios el cual consta de las siguientes cláusula:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, con financiamiento compartido con el Servicio Salud Bio Bio, ejecuta el Convenio Odontológico Integral, en el cual se encuentra insertado el programa de mujeres y hombres de escasos recursos de la comuna de Tucapel y Resolución de Especialidades en APS, lo anterior según lo convenido en resolución N° 1088 de fecha 07 marzo de 2012. Para lo anterior se requiere contratar un odontólogo para la ejecución del Programa de Endodoncias y Prótesis Removibles la lista de espera en SOME del Depto. de Salud".

CLAUSULA SEGUNDA: Para ejecutar lo indicado en la cláusula anterior se procede a contratar al Dr. Jorge Márquez de la Plata Montiel, quien se compromete a realizar 46 Endodoncias Unirradicular, 20 prótesis Removibles por programa de Resolución de Especialidades y 16 Endodoncias Unirradicular por programa de Mujeres y hombres de escasos Recursos a pacientes inscritos en las Postas de la Comuna y que se encuentran en lista de espera en la oficina de SOME del Depto Comunal de Salud.

CLAUSULA TERCERA: Las atenciones Odontológicas se realizarán en las diferentes Postas de la Comuna, fuera del horario Normal de trabajo pactado y los días sábados. El presente contrato se hará efectivo a contar del 10 de Abril y hasta el 31 de diciembre del año 2012.

CLAUSULA CUARTA: El valor a pagar por cada Endodoncias Unirradicular es de \$ 50.884.- (Cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), y prótesis es de \$ 56.680.- (Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta pesos) incluido el 10% de impuesto a la renta. La municipalidad realizara las retenciones y pago correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: El Dr. Jorge Márquez de la Plata deberá ejecutar al 31 de agosto del año 2012, el 60% del contrato convenido y el 40% restante al 31 de diciembre de 2012.

4
4

2

2

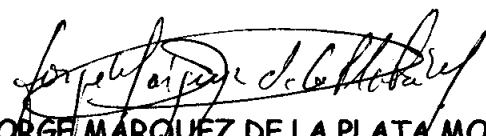
CLÁUSULA SEPTA: Los Honorarios se cancelarán contra presentación de boleta, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Tucapel, Depto. de Salud, adjuntando formulario de atención Odontológica, debidamente firmada por el profesional y paciente, informe detallado de actividades realizadas por grupo étéreo y respaldo por informe del Odontólogo coordinador del Programa.

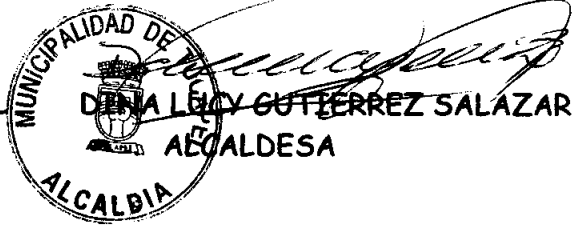
CLÁUSULA SEPTIMA: El Dr. Jorge Márquez de la Plata, deberá garantizar el tratamiento de Endodoncia Unirradicular dentro del plazo de seis meses a partir desde la fecha de certificación del Odontólogo a cargo del Programa, siendo de su cargo la solución de los casos que se presenten.

CLÁUSULA OCTAVA: Déjese establecido que mediante esta contratación, no existe ningún vinculo que obliga a este municipio a lo ya pactado.

CLÁUSULA NOVENA: Se establece que el incumplimiento de los términos del presente contrato, implicará su caducación inmediata y para todos los efectos legales las partes fijan domiciliado en la ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y prorrogan competencia ante los Tribunales de esta Jurisdicción.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Jorge Márquez de la Plata Montiel.


JORGE MÁRQUEZ DE LA PLATA MONTIEL
ODONTOLOGO




FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

